



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209

San Isidro, 12 AGO. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 184 de fecha 13 de julio de 2010,

y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 184 de fecha 13 de julio de 2010 se declaró la Nulidad de Oficio de las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 359 y N° 191-2010-0200-GM/MSI fechadas el 30 de abril y el 09 de marzo de 2010, así como el Oficio N° 0098-2010-12.1.0-SOP-GACU/MSI de fecha 11 de enero de 2010, en razón que los acotados estaban destinados a cuestionar el contenido y alcance del Certificado de Parámetros Urbanísticos N° 0517-09-12.10-SOP-GACU/MSI de fecha 03 de septiembre de 2010, deviniendo en nulos e ineficaces, toda vez que la decisión que contiene este último documento constituye un acto firme, en consecuencia, en virtud de la potestad conferida por el segundo párrafo del Artículo 202.2 y el Artículo 213° de la Ley N° 27444, se calificó la solicitud contenida en el Documento Simple N° 060020710 de fecha 06 de enero de 2010 presentada por doña María Liana Rey Ugaz Vda. de Aguirre como RECURSO DE APELACIÓN, el cual fue declarado IMPROCEDENTE por extemporáneo y por haberse interpuesto contra un acto administrativo firme;

Que, el Artículo 11° numeral 11.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe que la resolución que declara la nulidad, además dispondrá lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido;

Que, de conformidad con lo reglado en el Artículo 370° del Código Procesal Civil - de aplicación supletoria en virtud de lo previsto en la Primera Disposición Final del Código acotado- corresponde integrar la Resolución de Alcaldía N° 184 de fecha 13 de julio de 2010 incorporando el Artículo Tercero, cuyo tenor glosa a continuación:

"ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional a fin que evalúen las responsabilidades administrativas que se hubieren producido en la tramitación de los Documentos Simples N° 060496910 del 19 de abril de 2010 y N° 060440410, de fecha 07 de abril de 2010"

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° del referido dispositivo legal;

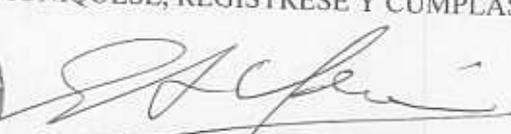
RESUELVE:-

ARTÍCULO UNICO: INTEGRAR la Resolución de Alcaldía N° 184 de fecha 13 de julio de 2010 incorporando el Artículo Tercero, cuyo tenor glosa a continuación:

"ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional a fin que evalúen las responsabilidades administrativas que se hubieren producido en la tramitación de los Documentos Simples N° 060496910 del 19 de abril de 2010 y N° 060440410 de fecha 07 de abril de 2010".

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE